



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. **1380** 30 DIC. 2019

"Por lo cual se resuelve el Recurso de Reposición en contra de la Resolución N° 1119 del 06 de noviembre 2019."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

**ANTECEDENTES**

Que el funcionario **BELISARIO TAPIA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **73.120.479**, titular del cargo celador, código 477 Grado 04, con nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS**, del municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar mediante radicado **EXT-BOL-19-037004** de fecha 02 de agosto de 2019, solicitó traslado por encontrarse distanciado de su núcleo familiar.

Que el Personero Municipal de El Peñón, promovió Acción de Tutela en contra de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Departamento de Bolívar, al considerar vulnerados derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes del corregimiento de Castañal del Municipio de El Peñón, por lo cual el Juzgado Único Promiscuo Municipal de El Peñón – Bolívar, emitió fallo de fecha 16 de septiembre de 2019, en que resuelve:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** TUTELAR los derechos fundamentales de educación, dignidad humana, ambiente sano y derecho de los niños, niñas y adolescentes del corregimiento de Castañal del Municipio de El Peñón... **ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en coordinación con la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, que en el término de un (1) mes a partir del momento de la notificación de la presente providencia provee del servicio de aseo y vigilancia a la Institución Educativa Castañal..."

Que teniendo en cuenta lo ordenado por el fallo antes mencionado, esta Secretaría mediante Resolución N° 1119 del 06 de noviembre del 2019, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, dispuso trasladar al funcionario **BELISARIO TAPIA SALAS**, así:

**"ARTÍCULO ÚNICO:** En cumplimiento de orden judicial TRASLADAR al funcionario **BELISARIO TAPIA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía **73.120.479**, titular del cargo Celador, Código 477 Grado 04, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS**, del Municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CASTAÑAL** del Municipio de El Peñón."

Que el funcionario **BELISARIO TAPIA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **73.120.479** mediante radicado **EXT-BOL-19-059008** de fecha 02 de diciembre de 2019, interpuso Recurso de Reposición contra la Resolución N° 1119 del 06 de noviembre del 2019 para que se revoque, como fundamento establece lo siguiente:

" En Fecha 01 de agosto del año 2019, realice solicitud mediante oficio enviado a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN donde le pedía una nueva reubicación debido a que en el lugar donde laboro actualmente como celador en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS que se encuentra ubicada en el corregimiento de Los Canelos zona rural del municipio de San Rosa del Sur – Bolívar, zona de difícil acceso, pedía un traslado hacia el municipio del Carmen de Bolívar o a cualquier corregimiento, vereda de este municipio, pues la razón es que cuento con mi familia en esta localidad y de esta manera sería más económica mi estadía, pues en mi lugar actual de residencia tengo demasiados gastos desde arriendos, traslado a mi familia entre otros.

La SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR, mediante RESOLUCIÓN 1119 emite mi TRASLADO vaya sorpresa que para donde me envían es para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CASTAÑAL del municipio de El Peñón – Bolívar. Este traslado se da por una acción de tutela proferida por el Personero Municipal de este municipio."

**CONSIDERANDO:**

Que el acto administrativo está debidamente motivado para realizar el traslado, teniendo en cuenta lo siguiente:

La ley 715 de 2001, establece:

**6.2.10.** Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.

Gobernación de Bolívar  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. **1380**

"Por lo cual se resuelve el recurso de reposición en contra de la Resolución N° 985 del 04 de octubre 2019."

En este orden de ideas, esta entidad territorial actuó conforme a lo establecido en la norma, traslado al funcionario **BELISARIO TAPIA SALAS** conforme a lo ordenado mediante orden judicial, atendiendo a que la vacante disponible se halla en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CASTAÑAL**, del Municipio de El Peñón.

En Consecuencia, esta entidad,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR** el Recurso de Reposición incoado por el(a) señor **BELISARIO TAPIA SALAS** con cédula de ciudadanía N°. **73.120.479**, contra la Resolución N° 1119 del 06 de noviembre del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR** el contenido de la Resolución N° 1119 del 06 de noviembre del 2019, por el cual se Traslada al funcionario **BELISARIO TAPIA SALAS** identificado cédula de ciudadanía N°. **73.120.479**, desde la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS**, del Municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar, hacia la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CASTAÑAL** del Municipio de El Peñón."

**ARTÍCULO TERCERO: NO CONCEDE** el recurso de apelación toda vez que contra la decisión del representante de este ente territorial no proceden recursos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de planta - Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

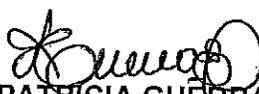
**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco Bolívar., a los

**30 DIC. 2019**

**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
**GOBERNADOR DE BOLIVAR**

Revisó: Oficina Jurídica Grupos de Conceptos y Actos Administrativos

  
**LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**  
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica  
V°B°: Didier Flórez Martínez - Coordinador Grupo Planta y Personal  
V°B°: Rafael Montes González – Dirección Admtva de Planta EE.  
Proyectó y elaboró: Clemencia Inés Prieto N.  
P.U Dirección Administrativa de Planta (E)